

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, DICIEMBRE 16 DE 1908.

NUM. 93.

### CONDICIONES:

### DIRECCION:

### CONDICIONES:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hec. o en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Abogados.

A continuación damos una lista de los abogados actualmente residentes en este Estado.

En Actopan.—Atanasio Martínez, Enrique Barredo, Angel Berny.

En Apam.—Leovigildo Rodríguez.

En Tepeapulco.—Manuel María Lazcano.

En Huejutla.—Federico Sánchez Espinosa.

En Huichapan.—José Rodríguez Zavala, Manuel Anda y Siliceo.

En Ixmiquilpan.—Joaquín García Luna.

En Jacala.—Manuel Ramírez Castillo.

En Metztlán.—Agustín C. Benitez, Juan Piña.

En Molango.—Jesús M. Trejo, Francisco Angelos.

En Tula.—Isaac Rivera, José María Sánchez Alarcón.

En Tulancingo.—José María Lezama, Miguel M. Zárate, Rafael Martínez, Sebastián Rodríguez.

En Zacualtipán.—Refugio M. Mercado, Manuel Aguilar.

En Zimapan.—Salvador Diez de Bonilla.

En Pachuca.—Francisco Hernández, Luis Hernández, Petronillo Ariza, Ismael Iriarte y Drusina, Miguel Domínguez Illanes, Enrique Melo, Román Robledo, Emilio Asain, Leonides Barranco Padó, Emilio Barranco Par-

Jo, Pablo Islas, Filiberto Rubio, José Astain, Gilberto García, Amador Castañeda, Filiberto Esquivel, Ignacio Blancas, Ignacio Urquijo, Aurelio Olvera, Clemente Mon-

uel, Francisco de P. Olvera, Ricardo Rodríguez Moctezuma, Joaquín González, Carlos Sánchez Mejorada, Mariano Domínguez Illanes, Alberto Casa Madrid, Odón Carbajal,

Octavio Contreras, Rodolfo Istuza, Leoncio Hernández, César Becerra, Miguel Flores y Ramírez, Manuel Bravo,

Napoleón Romero, Manuel Mateos, Agustín Pérez.

### Defunción.

Tenemos noticia de que ayer á las cinco y veinticinco minutos de la mañana falleció en Cuernavaca el Sr. Coronel Manuel Alarcón, Gobernador del Estado de Morelos.

El Sr. Alarcón era esposo de una Señora perteneciente á una familia conocida de esta capital.

Reciban todos sus deudos la expresión de nuestra condolencia.

### Vacuna.

La Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, que propietaria de la finca de campo denominada "Cuyamaloya," envió el domingo 6 de los corrientes al Dr. Espinosa, médico de dicha Compañía, para que vacunara á los ni-

ños de los trabajadores de la expresada finca de campo, ha-

ciendo vacunado el Dr. Espinosa, en cumplimiento de su comisión, á ciento veintidos niños de ambos sexos. El pró-

ximo domingo 13 del presente irá el Dr. Hosking, médico también de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, á seguir propagando la vacuna, no sólo entre los habitantes de la Hacienda de "Cuyamaloya," sino entre todos los vecinos de las rancherías y pueblos cercanos que deseen inmunizarse contra el terrible mal de la viruela.

Sería de desearse que todos los propietarios de fincas rústicas en el Estado imitaran la conducta de la Compañía Minera que nos ocupa, mandando propagar la vacuna en sus respectivos predios.

### Visita terminada.

Ha regresado á Jacala el Sr. Jefe político de aquel Distrito después de haber practicado visita oficial al Municipio de Pisaflores, donde de seguro corrigió los defectos que encontró en la administración pública.

### Nombramiento.

El Sr. Lic. Amador Castañeda ha sido nombrado Juez de lo Civil de este Distrito, previa la terna propuesta por el Superior Tribunal.

### Licencia terminada.

El Sr. Leopoldo Posada comunica que ha vuelto á hacerse cargo de la Jefatura política del Distrito de Metztlán, terminada una licencia que le fué concedida, durante la cual lo substituyó el C. Jacinto Ballesteros.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1909

(CONTINUA)

Núm. de las partidas	Asignación anual.	Sumas parciales.
491 Molango. Un Jefe de la oficina ... ..	600 00	
492 Un telegrafista auxiliar ... ..	360 00	
493 Dos celadores, á \$300 residiendo uno en Calnali ... ..	600 00	
494 Un mensajero ... ..	120 00	
495 Tlahuiltonpa. Un telegrafista ... ..	420 00	
496 Dos celadores, á \$ 300, cada uno ... ..	600 00	
497 Un mensajero ... ..	120 00	2,820 00

498 Huichapan. Un Telegrafista de la Oficina y encargado de la Estación Termoplúviométrica.	720 00		de la estación Termoplúviométrica.	720 00	
499 Un celador.....	300 00		529 Un mensajero....	120 00	840 00
500 Un mensajero....	120 00	1,140 00	530 Acaxochitlán. Un telegrafista.....	420 00	
501 Actopan. Como Huichapan.....		1,140 00	531 Un mensajero.....	120 00	540 00
502 Atotonilco el Grande. Un Telegrafista de la Oficina y encargado de la estación Termoplúviométrica.....	720 00		532 Alfajayucan. Un telegrafista.....	420 00	
503 Un celador.....	300 00		533 Un mensajero....	120 00	540 00
504 Mensajero.....	120 00		534 Calnali. Un telegrafista... ..	420 00	
505 Omitlán. Un Telegrafista.....	420 00		535 Un mensajero.....	120 00	540 00
506 Un Mensajero...	120 00	1,680 00	536 Metepec. Un telegrafista.....	420 00	
507 Jacala. Un telegrafista de la Oficina y encargado de la Estación Termoplúviométrica.....	720 00		537 Un mensajero,...	120 00	540 00
508 Un celador.....	300 00		538 Metzquititlán. Un telegrafista.....	420 00	
509 Un mensajero....	120 00	1,140 00	539 Un mensajero.....	120 00	540 00
510 Tula. Un telegrafista de la Oficina y encargado de la estación Termoplúviométrica....	720 00		540 Mineral del Chico. Un telegrafista...	420 00	
511 Un celador.....	300 00		541 Un mensajero.....	120 00	540 00
512 Un mensajero.....	120 00	1,140 00	542 Mineral del Monte. Un telegrafista...	600 00	
513 Zacualtipán. Como Tula.....		1,140 00	543 Un mensajero....	120 00	720 00
514 Apam. Como Tula.		1,140 00	544 Singuilucan. Un telegrafista... ..	420 00	
515 Zimapán. Un telegrafista de la Oficina y encargado de la estación Termoplúviométrica.....	720 00		545 Un mensajero....	120 00	540 00
516 Un ayudante.....	360 00		546 Zempoala. Un telegrafista.....	420 00	
517 Un celador.....	300 00		547 Un mensajero... ..	120 00	540 00
518 Un mensajero.....	120 00	1,500 00	548 Huazalingo. Un telegrafista... ..	420 00	
519 Huasca. Un Telegrafista.....	420 00		549 Un mensajero.....	120 00	540 00
520 Un celador.....	300 00		550 Tasquillo. Un telegrafista.....	420 00	
521 Un mensajero....	120 00	840 00	551 Un mensajero... ..	120 00	540 00
522 Pisaflores. Un Telegrafista.....	420 00		552 Tecozautla. Un telegrafista.....	420 00	
523 Un celador.....	300 00		553 Un mensajero.....	120 00	540 00
524 Un mensajero....	120 00	840 00	554 Tepeji del Rio. Un Telegrafista.....	420 00	
525 Tepeapulco. Un telegrafista.....	420 00		555 Un mensajero.....	120 00	540 00
526 Un celador.....	300 00		556 Mixquiahuala. Un telegrafista.....	420 00	
527 Un mensajero....	120 00	840 00	557 Un mensajero.....	120 00	540 00
528 Tenango. Un Telegrafista de la oficina y encargado			558 Tetepango. Un telegrafista... ..	420 00	
			559 Un celador.....	300 00	
			560 Un mensajero.....	120 00	840 00
			561 Chapulhuacán. Un telegrafista..	420 00	
			562 Un Mensajero....	120 00	540 00
			563 Itzacoyotla. Un telegrafista.....	420 00	
			564 Un Mensajero....	120 00	540 00

565	Tranchinol.—Un telegrafista.....	420 00	
566	Un mensajero....	120 00	540 00
567	Para gastos extraordinarios y de conservación de todas las líneas..	6,000 00	
568	Para gastos de escritorio de todas las oficinas conforme a la distribución que hiciere el Ejecutivo.....	1,800 00	

SECCION 24

FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA.

Sección Mixta.  
Infanteria.

569	Un Teniente Coronel Jefe de la Sección.....	1,440 00	
570	Un Capitán.....	750 00	
571	Tres Tenientes á \$1.60 diarios cada uno.....	1,752 00	
572	Siete Subtenientes á \$ 1.45 cs. diarios cada uno....	3,704 75	
573	Dos Sargentos 1os á \$ 0.65 cs. diarios cada uno.....	847 50	
574	Cuatro Sargentos 2os á \$ 0.55 cs. diarios cada uno....	813 00	
575	Doce Cabos, á \$ 0.40 cs. diarios cada uno	1,752 00	
576	Seis Cornetas, á \$ 0.40 cs. diarios cada uno.....	876 00	
577	Seis Tambores, á \$ 0.40 cs. diarios cada uno.....	876 00	
578	Doscientos trece guardas, á \$ 0.34 cs. diarios cada uno.....	26,433 30	
579	Gastos de escritorio y libros, á \$ 6.00 mensuales.....	72 00	
580	Gasto común para doscientas cuarenta y tres plazas, á \$ 0.38 cs mensuales cada una.....	1,108 08	40,031 63

Pelotón de Artillería.

581	Un Subteniente del arma á \$ 1.50 diarios.....	547 50	
582	Un Sargento 1º, á \$ 1.00 diario.....	365 00	
583	Un sargento 2º, á \$ 0.75 cs. diarios..	273 75	

584	Dos Cabos, á \$ 0.60 cs. diarios cada uno.	438 00	
585	Veinticinco artilleros, á \$ 0.50 cs. diarios cada uno....	4,562 50	
586	Reparación y útiles.....	500 00	
587	Gasto común para veintinueve plazas á \$ 0.38 mensuales cada una.....	132 24	6,818 99

Pelotón de Música.

588	Un Subteniente Director, á \$ 1.65 diarios.....	602 25	
589	Un Sargento 1º, Músico mayor á \$ 1.00 diario.....	365 00	
590	Dos Sargentos ayudantes del primero, á \$ 0.85 diarios cada uno.....	620 50	
591	Cuatro cabos, á \$ 0.70 cs. diarios cada uno.....	902 00	
592	Veintiocho músicos á \$ 0.60 cs. diarios cada uno.....	6,132 00	
593	Reparaciones y provisiones.....	500 00	
594	Para sobresueldos á los músicos según distribución que se haga.....	500 00	
595	Gasto común para 35 plazas, á \$ 0.38 mensuales cada una.....	159 60	9,781 35

Cuerpo Rural de Caballería.  
Plana Mayor.

596	Un Teniente Coronel Jefe del cuerpo	1,440 00	
597	Un Mayor Jefe del Detall.....	776 00	
598	Un Teniente Director de la Música á \$ 1.75 cs.....	638 75	
599	Un Sub-Ayudante porta-Estandarte á \$ 1.65 cs. diarios.	602 25	
600	Un sargento primero veterinario á \$ 1.75 cs. diarios..	638 75	
601	Un sargento primero, trompeta mayor á \$ 1.50 cs. diarios.....	547 50	
602	Un sargento segundo, mariscal á \$ 1.45 cs. diarios.....	529 25	
603	SeSENTA guardas músicos á \$ 1.25 cs. diarios cada uno..	27,375 00	

604 Tres guardas mancebos á \$1.25 es diarios cada uno 1,368 75  
 605 Gasto común de sesenta y seis plazas á \$0.38 es mensuales. 300 96 34,217 21

*Primer Escuadrón.*

606 Un Capitán á \$2.10 es. diarios..... 766 50  
 607 Dos Tenientes, á \$ 1.75 diarios cada uno ..... 1,277 50  
 608 Tres Subtenientes, á \$ 1.65 diarios cada uno..... 1,806 75  
 609 Dos Sargentos 1.<sup>ros</sup> á \$1.50 diarios cada uno..... 1,095 00  
 610 Seis Sargentos 2os, á \$1.45 diarios cada uno..... 3,175 50  
 611 Seis cabos á \$1.35 diarios cada uno. 2,956 50  
 612 Cuatro Trompetas, á \$1.25 diarios cada uno ..... 1,825 00  
 613 Noventa y nueve guardas, á \$1.25 diarios cada uno.... 45,168 75  
 614 Forraje para cien caballos, á \$0.25 es. diarios cada uno 9,125 00  
 615 Forraje para una acémila, á \$0.25 es. diarios..... 91 25  
 616 Gasto de escritorio y libros, á razón de \$3.00 mensuales.. 36 00  
 617 Gasto común para ciento diez y siete plazas, á razón de \$0.38 mensuales cada una..... 533 52 67,857 27

*Segundo Escuadrón.*

618 Su planta igual á la del primero. 67,857 27

*Sección Auxiliar.*

619 Un Mayor Jefe de la Sección á \$3.46 es. diarios..... 1,262 90  
 620 Un Capitán á \$2. diarios. .... 730 00  
 621 Un Teniente á \$1.75 diarios ..... 538 75  
 622 Un Subteniente á \$1.65 es. diarios... 602 25  
 623 Cuarenta y seis guardas á \$1.50 es. diarios cada uno . 25,185 00 28,318 90

GASTOS GENERALES DEL RAMO. 2.<sup>o</sup>  
 624 Para municiones, vestuario y equipo. 15,000 00 15,000 00

SECCION 25.<sup>a</sup>

HOSPITAL CIVIL.

625 Un Director 4,020 00  
 626 Cinco Médicos adjuntos al Director, á \$540 cada uno... 2,700 00  
 627 Un Médico de primera sangre..... 900 00  
 628 Un Administrador. 960 00  
 629 Un Almacenista y escribiente..... 720 00  
 630 Un encargado de la botica. .... 360 00  
 631 Un enfermero mayor ..... 300 00  
 632 Un enfermero de 1.<sup>a</sup> 300 00  
 633 Cinco enfermeros menores, á \$120 cada uno..... 600 00  
 634 Una enfermera mayor 1.<sup>a</sup> ayudante de las labores de Obstetricia .... 396 00  
 635 Una enfermera mayor 2.<sup>a</sup> ..... 300 00  
 636 Cuatro enfermeras menores, á \$120 cada una ..... 480 00  
 637 Una cocinera ... 96 00  
 638 Un mozo de la botica..... 120 00  
 639 Un mozo del anfiteatro, cuidador de presas..... 324 00  
 640 Un portero..... 300 00  
 641 Para medicinas y gastos extraordinarios del establecimiento..... 6,000 00  
 642 Alimentos de enfermos ..... 7,000 00  
 643 Lavado de ropa y demás útiles..... 300 00 23,176 00

SECCION 26.<sup>a</sup>

ESCUELA

CORRECCIONAL.

644 Un Director..... 600 00  
 645 Un sastre..... 192 00  
 646 Un carpintero.... 180 00  
 647 Un zapatero ..... 180 00  
 648 Un portero..... 180 00  
 649 Alimentos para los corrigendos ..... 4,000 00 5,332 00

SECCION 27.<sup>a</sup>

IMPRESA

DEL GOBIERNO.

650 Un Administrador 960 00

651 Un cajista 1º en- cargado del Depar- tamento de com- posición .....	540 00	
652 Dos cajistas 2º y 3º á \$180.00 cada ca- da uno .....	360 00	
653 Dos cajistas 4º y 5º á \$291.00 cada uno	582 00	
654 Un prensista encar- gado del Depar- tamento de pren- sas .....	540 00	
655 Dos ponedores de pliegos á \$270.00 cada uno .....	540 00	
656 Dos volteadores, á \$174.00 cada uno.	348 00	
657 Gastos menores de la Oficina .....	120 00	4,596 00

SECCION 28ª

DIRECCION DE OBRAS  
PÚBLICAS.

658 Un Ingeniero Di- rector .....	2,400 00	
659 Un Inspector de carros .....	720 00	
660 Un Ingeniero Agrónomo Selvi- cultor .....	1,440 00	
661 Un Jefe del Res- guardo de bosques.	600 00	
662 Ocho guarda-bos- ques, á \$180.00 cada uno .....	1,440 00	6,600 00

SECCION 29ª

GASTOS DIVERSOS DEL  
EJECUTIVO.

663 Para la Beneficen- cia Pública y pri- vada .....	2,000 00	
664 Para festividades nacionales .....	4,000 00	
665 Para impresiones oficiales, libros é impresos de las ofi- cinas del Estado.	10,000 00	
666 Para muebles y úti- les de las oficinas.	10,000 00	
667 Para gastos de co- rrespondencia ofi- cial .....	3,000 00	
668 Para mejoras ma- teriales .....	100,000 00	
669 Para construcción de edificios .....	20,000 00	
670 Para sueldos acci- dentales .....	35,000 00	
671 Para amortización de la deuda inte- rior del Estado.	9,000 00	
672 Para gastos extra-		

ordinarios del Eje- cutivo .....	20,000 00	
673 Para suplemento al Municipio de la Capital para ad- quisición de dera- chos de la Compa- ña de Aguas. ....	20,000 00	226,000 00

SECCION 30ª

PENSIONES

674 A la familia del C. Félix Labián. De- cretos números 52 y 188 .....	480 00	
675 A los menores hi- jos del Lic. Criso- foro García. De- creto número 739.	360 00	
676 A la viuda y los me- nores hijos del Lic. Francisco S. Ló- pez. Decreto nú- mero 801. ....	480 00	1,320 00

RAMO III.

PODER JUDICIAL

SECCION 31ª

TRIBUNAL SUPERIOR.

1ª Sala.

677 Tres Magistrados á \$3,000.00 cada uno	9,000 00	
678 Un Fiscal .....	3,000 00	
679 Un Secretario .....	1,800 00	
680 Un Oficial 1º .....	924 00	
681 Tres escribientes á \$528.00 cada uno.	1,584 00	
682 Un escribiente ....	396 00	
683 Un escribiente pa- ra el Fiscal .....	528 00	
684 Un mozo de oficinas	396 00	
685 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12.00 .....	144 00	17,772 00

2ª Sala.

686 Tres magistrados á \$3,000 cada uno	9,000 00	
687 Un Fiscal .....	3,000 00	
688 Un Secretario .....	1,800 00	
689 Un Oficial 1º .....	924 00	
690 Dos escribientes á \$528.00 cada uno.	1,056 00	
691 Un escribiente ....	360 00	
692 Un escribiente pa- ra el Fiscal .....	528 00	
693 Un mozo de oficinas.	396 00	
694 Gastos menores de escritorio, cada mes \$10.00 .....	120 00	
695 Un portero del Tri- bunal y encargado del jardín .....	264 00	17,448 00

(Continúa)

SECCION DE AVISOS

UN CAMBIO EQUITATIVO.

Inquestionablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas, pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fe, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afamados hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fe. A lo largo no paga engañar á otros, pues aun las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente le tiene fe, como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Acetato de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las impurezas de la sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatismo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1903 á 1° de Enero de 1904.

JUDICIALS

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores del finado Don Vicente Ignacio Islas, vecino que fué de esta ciudad, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, que dará principio en el Juzgado de lo civil del Distrito á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres

veces seguidas, lo mismo que en "El Heraldó" de esta ciudad.

Pachuca, 16 de Noviembre de 1908.—Asa., Francisco Martínez H.—Asa., Proquinto C. Cobos. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1908.—Recibido, Diciembre 12 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Gléfiar Cuena, vecina que fué del pueblo de San Juan Tapa del Municipio de Mixquiahuala de este Distrito, se ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días que sigan al de la última publicación de las tres que del presente se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Noviembre veintisiete de mil novecientos ocho.—Guillermo R. Viñet, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1908.—Recibido, Diciembre 12 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos intestamentarios del Sr. Herminio Olguín, vecino que fué del Mineral del Cardonal, el C. Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado del Cardonal y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el periódico, se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Diciembre 8 de 1908.—Agustín G. Aguirre, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Diciembre 8 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En los autos del juicio testamentario del Sr. Claro Romero, vecino que fué del pueblo de Mixquiahuala de esta jurisdicción, se ha mandado se cite á los interesados que menciona el artículo 1522 del Cóligo de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes, que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la última de las tres publicaciones que se harán del presente en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Actopan, Diciembre diez de mil novecientos ocho.—Guillermo R. Viñet, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 14 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores del finado Don Hilario Camacho, vecino que fué de esta ciudad y cuya sucesión intestada se halla radicada ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios que dará principio en el expresado Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 14 de Diciembre de 1908.—Asa., Francisco Martínez H. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1908.—Recibido, Diciembre 14 de 1908.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**  
**EDICTO**

En la sección segunda del intestado á bienes del Sr. Tomás L. León, el Ciudadano Lic. José María Lezama (jr.), Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquel, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca se cite á los acreedores de la sucesión para la facción del inventario solemne de los bienes de la herencia, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 3 de Diciembre de 1908.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1908.—Recibido, Diciembre 7 de 1908.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITLÁN**  
**REMATE**

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Sr. Ricardo Pérez, contra el Sr. Blas Guerrero, sobre pago de pesos, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha veintiocho de Noviembre último, ha mandado se proceda á la venta de los bienes embargados á dicho demandado en subasta pública; señalándose para la primera almoneda las diez de la mañana del sexto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado; sirviendo de base las cantidades á que se refiere la diligencia de avalúo. Los bienes embargados son los siguientes: Un terreno en Cosapa, con una superficie aproximada de sesenta arás, que linda al Norte, con Miguel Maya; al Oriente, con el común del Tablón; al Sur con Saturnino Sánchez; y al Poniente, con el río; su valor, ciento ochenta pesos. Una casa y sitio solar, ubicados en el pueblo de Atzolcintla cuyos linderos son: al Norte, con propiedad de Eufelio López y Gaspar Guzmán; al Oriente, con el camino real; al Sur, con un callejón y sitio de Miguel Pérez; y al Poniente, con otro callejón; su valor doscientos treinta pesos. Un corral ubicado en el punto llamado Calteno del mismo pueblo de Atzolcintla que tiene una superficie aproximada de cinco aras, circulado con cerca de piedra y que linda al Norte, con propiedad de las Señoras Zavatel; al Oriente y Sur, con el finado Tomás Guerrero; y al Poniente, con el camino real; su valor treinta pesos. Un buey hozco morado, que como fierro tiene una letra D. en la pierna derecha, su valor cuarenta pesos; y un terreno que contiene varios magueyes grandes y chicos, con una superficie aproximada de treinta aras ubicado en el pueblo de Itzazamala; siendo sus linderos: al Norte, con Jacoba Juárez; al Oriente con Joaquín Hernández; al Sur, con José Monter, y al Poniente, con Antonio Pérez; su valor treinta y cinco pesos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en demanda de postores.

Metztlán, Diciembre tres de mil novecientos ocho.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1908.—Recibido, Diciembre 8 de 1908.—*Quiroz*.

**JUZGADO CONCILIADOR DE Ixmiquilpan**

Para la formación del inventario de los bienes del intestado de la Señorita Josefina Pintado, y en cumplimiento de lo mandado por el C. Luis Coucha (jr.) Juez Conciliador Segundo Suplente de esta Municipalidad, y substituto en estos autos del de Primera Instancia de este Distrito, en su auto de veintisiete del corriente, se cita por el presente, á las personas que señala el art. 1523 de el Código de Procedimientos Civiles.

Diha diligencia, se hará en memorias simples, habiéndose señalado á la Alcaza para su presentación, quince

días, contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Ixmiquilpan, Noviembre 30 de 1908.—*Matilde Rangel Domínguez*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Diciembre 2 de 1908.—Recibido, Diciembre 5 de 1908.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**  
**EDICTO**

En los autos del juicio testamentario á bienes de Doña Virginia Pérez viuda de Mancera, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, á los acreedores de la difunta, para la facción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes de la herencia cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria el sexto día útil siguiente al de la última publicación de dichos edictos en el primero de los periódicos expresados.

Y para su publicación en el periódico "Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á primero de Diciembre de mil novecientos ocho. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1908.—Recibido, Diciembre 5 de 1908.—*Quiroz*.

**MINERIA**

**NEGOCIACION MINERA DE "MARAVILLAS Y ANEXAS"**

En sesión del día 7 del corriente mes acordó la Junta Directiva el Reparto núm. 95 á los aviados de Maravillas y San Eugenio, á razón de (\$5.00) cinco pesos por acción, pagaderos desde el día 2 del próximo Enero, en el despacho de la Negociación situado en la casa núm. 10 de la calle de Don Juan Manuel.

La Secretaría facilitará los esqueletos para los recibos correspondientes, y el pago se hará de 10 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

México, Diciembre 9 de 1908.—El Secretario, *Francisco C. O'Gorman*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 15 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—*Quiroz*.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 643.—El ciudadano americano, Mark J. Samuels, domiciliado en México, para formar la mina "Sunshine," en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, de este Estado y, á fin de explotar una veta nuro-argentífera, cuyo rumbo general es de Este á Oeste, solicita la concesión de seis pertenencias y demasías, cuya superficie total corresponderá á quince hectaras. El perímetro de la concesión, se medirá partiendo de la mojenera Noroeste de "La Segunda Ampliación del Porvenir," prolongando hacia el Oeste la cabecera Norte de este fundo hasta encontrar la Oriente del de "Palm Sunday." Se seguirá hacia el Sur sobre este mismo lado; después por todo el lado Sur de la propia mina "Palm Sunday," en seguida por el lado Este del "Socavón Neptón," continuándose por el lado Norte de "Tablón," los Oeste y Norte de "La Solada," el Oeste de "La Margarita" y los Sur y Oeste de la "Segunda Ampliación del Porvenir" en donde al terminar se hallará precisamente el punto de partida.

El Ingeniero S. Luis Zúñiga, residente en México, ha aceptado el cargo de perito, para practicar, sin perjuicio de tercero, la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente. Pachuca, Diciembre diez de mil novecientos ocho.—*Ramón M. Herrera*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 12 de 1908.—*Quiroz*.

**COMPANIA EXPLOTADORA "LA CRUZ Y ANEXAS" S. A.**

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la asamblea general y extraordinaria de accionistas que se citó para el primero del presente, la junta directiva ha acordado se vuelva a citar para el día 21 del actual á las cuatro de la tarde en la casa núm. 7 de la 1.ª calle de Colón, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de nueva junta directiva.
  2. Propositiones para reanudar los trabajos suspendidos.
- Se recuerda á los Señores Accionistas que no concurren á esta asamblea, que con cualquier número de acciones que estén representadas, las resoluciones que se adopten serán válidas.

Los accionistas tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación en la casa núm. 7 de la 1.ª calle de Colón para poder asistir á la asamblea.

México, Diciembre 4 de 1908.—*Miguel Taboada*, Vice-Presidente.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 10 de 1908.—*Quiroz*.

**DIVERSOS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN**

**AVISO**

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenca se encuentra depositada una Lurra prieta orejana valuada por peritos en la cantidad de cinco pesos \$5.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Zimapán, Diciembre 10 de 1908.—*Ernesto Sánchez*,—*Martín Zenil*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—*Quiroz*.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE**

**AVISO**

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados: un burro pardo claro, como de 12 años de edad y una burra prieta boca blanca, como 10 años, herrados, el primero en la pierna derecha y la segunda en la tabla del pescuezo del lado derecho, con los fierros que constan estampados en el expediente respectivo, así como un toro prieto, como de 1 año 6 meses, sin fierro ni marca alguna, y dos cerdos uno de color prieto y otro blanco, cuyos semovientes han sido valuados por peritos, el primero en \$16.00 la segunda en \$14.00 el tercero en \$10.00 el cuarto en \$4.00 y el quinto y último en \$2.50.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Atotonilco, el Grande, Diciembre 9 de 1908.—*Amado Mendoza*,—*Melquiades Ballesteros*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1908.—Recibido, Diciembre 15 de 1908.—*Quiroz*.

**BANCO NACIONAL DE MEXICO**

(Sucursal en Pachuca)

**AVISO SOBRE GIROS CIRCULARES.**

Deseando proporcionar esta Banco á sus clientes y al público en general el mayor número de facilidades para cierta clase de transacciones de importancia pequeña, en cuanto al monto individual de cada una de ellas, ha resuelto establecer desde el primero de Enero próximo un sistema de giros circulares que se emitirán por la Administración Central del Banco en la Ciudad de México, y por las Sucursales y Agencias del mismo Banco anotadas al calce y que serán pagaderos indistintamente en México ó en cualquiera de las menciona las Sucursales y Agencias sin previo aviso. Estos giros se expedirán individualmente por cantidades

comprendidas entre cinco y cien pesos cada uno, y en cada caso cobrará el Banco una comisión uniforme de veinticinco centavos por giro, sea cual fuere su importe.

Pachuca, 23 de Noviembre de 1908.—*Banco Nacional de México*, Sucursal en Pachuca.

Lista de las Oficinas del Banco Nacional de México que expedirán y pagarán Giros Circulares:

- Acapulco, Aguascalientes, Atlán, Bravos, Campeche, Celaya, Ciudad Guzmán, Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Ciudad Victoria, Colima, Cuernavaca, Chihuahua, Durango, Guadalajara, Guanajuato, Guaymas, Hermosillo, Irapuato, Jalapa, Lagos, La Piedad, León, Matahuila, Mazatlán, México, Mérida, Monclova, Monterrey, Morelia, Nuevo Laredo, Oaxaca, Orizaba, Pachuca, Parral, Puebla, Puruándiro, Querétaro, Río Verde, Saltillo, San Andrés Tuxtla, San Juan Bautista, San Luis Potosí, Tampico, Tlapachula, Tepic, Teziutlán, Tlaltenango, Toluca, Torreón, Tulancingo, Tuxtla Gutiérrez, Uruapan, Veracruz, Zacatecas y Zamora. 9-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1908.—Recibido, Noviembre 26 de 1908.—*Quiroz*.

**CONVOGATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa de la Vega de Metztlán, Estado de Hidalgo, S. A. y en cumplimiento de lo que prescriben la correspondiente escritura constitutiva, se convoca á los Señores accionistas de dicha Sociedad á Asamblea General extraordinaria bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- I. Informe del Consejo con referencia á la convocación de la Asamblea.
- II. Aumento del capital social.
- III. Resoluciones que hayan de adoptarse sobre provisión de maquinaria, útiles y propuestas de contratos hechos á la Empresa.

La Asamblea se verificará el 29 de los corrientes á las cinco de la tarde en la casa número 8 de la calle Cerrada de la Moneda de esta ciudad.

Los accionistas depositarán en poder del Secretario del Consejo los certificados correspondientes á las acciones respectivas, con cinco días de anticipación del día de la Asamblea.

México, 5 de diciembre de 1908.—El Secretario, *Alonso Mariscal y Piña*. 3-2

Recibido, Diciembre 5 de 1908.—*Quiroz*.

**Aviso Importante.**

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

**De Ojo á los Precios:**

De	Para	y regreso	\$	Moneda	Mexicana
De Chihuahua á	Nueva York		\$214.30		
"	Philadelphia		204.30	"	"
"	Washington, D. C.		188.30	"	"
"	San Francisco, Cal.		140.20	"	"
"	Los Angeles, Cal.		120.20	"	"
"	Chicago, Ill.		151.20	"	"
"	Baltimore, Md.		192.30	"	"
"	Cincinnati, O.		152.40	"	"
"	Denver, Colo.		126.00	"	"
"	Hot Springs, Ark.		112.20	"	"
"	Kansas City, Mo.		111.20	"	"
"	New Orleans, La.		98.30	"	"
"	St. Louis, Mo.		123.00	"	"

Si se desean obtener más informes concérrase al agente más próximo ó á

*J. C. McDonald*,

Agente General de Pasajeros

México, D. F.